

Condenan "en primera instancia" a las ART por publicar en diarios el dibujo de un Carancho como un Abogado

La demandada Unión de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo si bien reconoce como de su autoría las publicaciones y folletos, niega rotundamente que la referencia a ?CARANCHO? sea a los abogados. Aclara que aludía a personas que tenían por actividad aprovecharse de los trabajadores accidentados.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo argumental, no tengo dudas que la referencia a ?CARANCHO? es dirigida a quienes ejercen la abogacía.

Nos preguntamos si la profesión como precepto genérico puede ser deshonrada y entiendo que la respuesta es afirmativa y es lo que aquí ha sucedido.

La publicación en medios masivos de comunicación y la impresión de panfletos en los que, además de referirse a los profesionales de la abogacía como ?caranchos?, alertan a la sociedad, específicamente a los trabajadores, sobre los perjuicios que les puede ocasionar contactarlos y no llamar a su ART es un verdadero descrédito de la profesión. Esta alerta y esta referencia despectiva a aves de rapiña sin dudas afecta el honor profesional y causa un daño que debe ser indemnizado.

Fallo completo: td_b_0000046

"Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Union de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo s/ daños y perjuicios - ordinario? (expte. n° 77106/2017)